

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2815570

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE NOGALES

Santiago, 29 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 351 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República";
- La resolución exenta N° 479, de 1999, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 243, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión;
- La resolución exenta N° 568, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza provisoriamente la modificación de la concesión, y
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 6.395, de 19 de enero de 2026, complementada por ingreso Subtel N° 47.283, de 9 de abril de 2026;
- La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión, ingreso Subtel N° 7.114, de 20 de enero de 2026, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia de las circunstancias que justificaron acceder a ella, y
- Que no se formularon oposiciones a la solicitud de modificación referida en la letra a) precedente.

Decreto:

- Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Nogales, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-415, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra f) de los Vistos, cuyo titular es Comunicaciones Sebastián Alexis Araya Rojas E.I.R.L., RUT N° 76.567.351-8, con domicilio en Constitución N° 593, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, en adelante la concesionaria, en los términos que a continuación se indican.
- Apruébese el proyecto técnico contenido en la solicitud de modificación presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.
- Autorícese a la concesionaria para cambiar de ubicación el Estudio, la Planta Transmisora, eliminar Estudio Alternativo, modificar características técnicas del Sistema

CVE 2815570

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Radiante e incorporar Radioenlace Estudio-Planta Transmisora, en los términos que a continuación se señalan:

Estudio

- Dirección : Avenida Alemania N° 1351, comuna de Quillota, Región de Valparaíso.
- Coordenadas Geográficas : 32° 53' 37" Latitud Sur; 71° 14' 42" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Planta Transmisora

- Dirección : Cerro La Calera S/N, acceso vía Ruta F-300, sector Las Cabritas, comuna de La Calera, Región de Valparaíso.
- Coordenadas Geográficas : 32° 48' 29" Latitud Sur; 71° 11' 30" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

Sistema Radiante:

- Tipo de radiación : Direccional.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : 1 Yagi de 4 elementos y 1 Yagi de 5 elementos.
- Ganancia antena : 9,81 dBd de ganancia máxima.
- N° antenas : 2.
- Altura centro de radiación : 36 metros.
- Pérdidas (cables, conectores) : 2,80 dB.
- Otras pérdidas (div. pot-aten) : 10,1 dB (Atenuador 10 dB)
- Arreglo de antenas, de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° Antena | Tipo Antena | Altura Antena [m] | Acimut Antena [°] | Acimut Vástago [°] | Largo Vástago [cm] | Largo Cable [m] | Fase [°] | Factor de velocidad cable [0/1] |
|-----------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------|---------------------------------|
| 1 | Yagi de 4 elementos | 37,50 | 340 | 340 | 15 | 4,05 | 0 | 0,86 |
| 2 | Yagi de 5 elementos | 34,50 | 344 | 344 | 15 | 4,05 | 0 | 0,86 |

- Largo cable alimentador : 62,8 metros.
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
|-------------------------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Pérdida por lóbulo (dB) | 1,66 | 8,16 | 16,25 | 18,94 | 18,13 | 14,61 | 14,66 | 19,17 | 23,48 |

| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
|-------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|
| Pérdida por lóbulo (dB) | 21,62 | 15,29 | 13,89 | 16,59 | 20,54 | 19,33 | 11,70 | 3,41 | 0,14 |

Radioenlace Estudio-Planta Transmisora:

- Frecuencia : 312,7 MHz.
- Potencia : 10 Watts.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo de antena : Yagi de 5 elementos, abertura lóbulo principal de 55°, con 10 dBd de ganancia máxima.
- Coordenadas Transmisor : 32° 53' 37" Latitud Sur; 71° 14' 42" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
- Coordenadas Receptor : 32° 48' 29" Latitud Sur; 71° 11' 30" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha notificación se efectuará desde la casilla notificacionsubtel@subtel.gob.cl. La no

publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 5 días.
- Término de obras : 15 días.
- Inicio de servicio : 60 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La resolución exenta N° 568, de 3 de marzo de 2025, que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud de lo expuesto por la interesada en su solicitud indicada en la letra b) de los considerandos, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

En todo caso, la concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su modificación de concesión, sólo si a la fecha de publicación la Subsecretaría hubiere recibido conforme las instalaciones y obras correspondientes, en la forma que detalla el número 7 siguiente.

7. La concesionaria no podrá iniciar los servicios que comprende la presente modificación, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan al respectivo proyecto técnico aprobado.

8. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

9. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.